GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2280486

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42.769
SANTIAGO, 13/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Luz Marina CANO CANO nacida el 14/12/1960 en Colombia, pasaporte ordinario cc40761546; y Jose Vicente CUELLAR CANO nacido el 19/03/2001 en Colombia, pasaporte ordinario RN1000033810, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Luz Marina CANO CANO de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$47.098 (cuarenta y siete míl noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Jose Vicente CUELLAR CANO de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

M^a Cristina Pezoa Ramirez

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP [9501-7] 13/07/2010 correl: 9.890

Distribución:

- Investigaciones

- DEM